Gustavo Pérez Martín (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 11/08/2022
HASH: 62db52886d7fb9ba0d799c321af0276d

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA APOYAR AL MANTENIMIENTO DE GANADEROS, PESCADORES, APICULTORES Y AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR, 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de 10 de agosto de 2022.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán presentar solicitudes para cualquiera de las líneas indicadas (A,B,C,D) dependiendo si son Agricultores/a, Ganaderos/as, Apicultor/as o Pescadores/as, los profesionales, tanto personas físicas como jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. **Agricultores/Ganaderos**: realizar la actividad productiva, o la mayor parte de la misma, en una explotación agraria o ganadera ubicada en el término municipal de Güímar. El agricultor/ganadero deberá ser propietario o arrendatario de la explotación.

2. **Apicultor/as**: realizar la actividad productiva, o la mayor parte de la misma, dentro del término municipal de Güímar. El apicultor deberá ser propietario / arrendatario de las colmenas y titular de las licencias de explotación. En el caso de realizar actividades de trashumancia, el asentamiento principal de las colmenas debe estar ubicado en el municipio de Güímar.

3. **Pescadores**: ser propietario o arrendador de embarcación con base en cualquiera de los puestos de Tenerife, pero con sede fiscal en el municipio de Güímar.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario/a de las subvenciones las personas o Entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias siguientes:

 a. Haber sido condenados/as mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener

Cód. Validación: E3S2NQJJDRK9Y6JWPN5DMKDZZ | Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incursa la persona física, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

i. No Haber justificado las ayudas económicas recibidas

Cód. Validación: E3S2NQJJDRK9Y6JWPN5DMKDZZ | Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

Segundo.- Objeto: Las presentes bases regirán el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a sufragar gastos corrientes del sector primario municipal con objeto de ayudar a paliar tanto los efectos del fuerte incremento de los precios de la energía y materias primas necesarias para llevar a cabo su actividad como de los daños que han provocado el creciente número de robos o hurtos que se ha observado en las explotaciones del sur de Tenerife, tal y como denuncia La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA Canarias ASAJA), en las siguientes Modalidades:

- Modalidad A: Subvención Concurrencia Competitiva Agricultores/as del municipio de Güímar.
- Modalidad B: Subvención Concurrencia Competitiva Ganaderos/as del municipio de Güímar.
- Modalidad C: Subvención Concurrencia Competitiva Apicultor/as del municipio de Güímar.
- Modalidad D: Subvención Concurrencia Competitiva Pescadores/as del municipio de Güímar

No será compatible entre sí la presentación de más de una solicitud por línea ni presentar solicitudes a líneas diferentes.

La presente convocatoria se rige conforme a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2022 y resto de normativa concordante.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Güímar, en https://guimar.sedelectronica.es/info.0

Cuarto.- Cuantía y consignación presupuestaria:

Para la actividad subvencionable objeto de estas bases se ha previsto

Cód. Validación: E3S2NQJJDRK9Y6JWPN5DMKDZZ | Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

en la aplicación presupuestaria y por el importe siguiente:

Aplicaciones de gasto	Denominación	Importe
2022.4100.48002	SUBVENCIONES PARA APOYAR MANTENIMIENTO GANADEROS, PESCADORES, APICULTORES Y AGRICULTORES DEL MUNICIPIO AÑO 2022 - EG 5478	**125.000,00 €**

El crédito de esta aplicación presupuestaria no podrá ser objeto de ampliación. En todo caso, el importe global máximo destinado a estas subvenciones se podrá prorratear entre los beneficiarios/as de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremación establecidos en las presentes bases.

La cuantía propuesta se determinará atendiendo a las limitaciones presupuestarias de 125.000,00 € y a los máximos que a continuación se relacionan:

I.- Modalidad A: Subvención Concurrencia Competitiva Agricultores del municipio de Güímar: Cuantía establecida para esta línea de subvención……**70.000,00 Euros.**

Se concederán subvenciones por un importe máximo unitario de hasta **2.500,00 Euros** a los solicitantes que mayor puntuación obtengan en el baremo realizado; esto es, se ordenarán las puntuaciones obtenidas por los solicitantes de mayor a menor, proponiéndose la concesión de subvención por el importe menor entre el presupuesto presentado y el importe máximo unitario a conceder, hasta agotar el presupuesto máximo de la **Línea A.**

II.-Modalidad B: Subvención Concurrencia Competitiva Ganaderos del municipio de Güímar: Cuantía establecida para esta línea de subvención……**30.000,00 Euros.**

Se concederá subvenciones por un importe máximo unitario de hasta **2.500,00 Euros** a los solicitantes que mayor puntuación obtengan en el baremo realizado; esto es, se ordenarán las puntuaciones obtenidas por los solicitantes de mayor a menor, proponiéndose la concesión de subvención por el importe menor entre el presupuesto presentado y el importe máximo unitario a conceder, hasta agotar el presupuesto máximo de la **Línea B.**

III.-Modalidad C: Subvención Concurrencia Competitiva

Cód. Validación: E3S2NQJJDRK9Y6JWPN5DMKDZZ | Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Apicultor/as del municipio de Güímar: Cuantía establecida para esta línea de subvención……**12.500,00 Euros.**

Se concederá subvenciones por un importe máximo unitario de hasta **2.500,00 Euros** a los solicitantes que mayor puntuación obtengan en el baremo realizado; esto es, se ordenarán las puntuaciones obtenidas por los solicitantes de mayor a menor, proponiéndose la concesión de subvención por el importe menor entre el presupuesto presentado y el importe máximo unitario a conceder, hasta agotar el presupuesto máximo de la **Línea C.**

IV.-Modalidad D: Subvención Concurrencia Competitiva Pescadores/as del municipio de Güímar: Cuantía establecida para esta línea de subvención……**12.500,00 Euros.**

Se concederá subvenciones por un importe máximo unitario de hasta **2.500,00 Euros** a los solicitantes que mayor puntuación obtengan en el baremo realizado; esto es, se ordenarán las puntuaciones obtenidas por los solicitantes de mayor a menor, proponiéndose la concesión de subvención por el importe menor entre el presupuesto presentado y el importe máximo unitario a conceder, hasta agotar el presupuesto máximo de la **Línea D**.

Ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.

Se considera gasto subvencionable a los efectos de la presente convocatoria aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las presentes Bases. En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses de demora ni los intereses, recargos y sanciones administrativas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las bases y su convocatoria se publicarán en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos. El plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE** (**20) DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes, los datos y documentación

Cód. Validación: E3S2NQJJDRK9Y6JWPN5DMKDZZ | Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de **(10) diez** días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

En la Ciudad de Güímar,
EL ALCALDE – PRESIDENTE
GUSTAVO PÉREZ MARTÍN
(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: E3S2NQJJDRK9Y6JWPN5DMKDZZ | Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6